



# Resolución Directoral

07 JUL. 2021

El Agustino, .....

**VISTO:**

El Memorandum N° 792-2021-DMGS-DIRIS LE/MINSA de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1161 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades, señalando en los numerales 1) y 2) del artículo 3 que el Ministerio de Salud es competente, entre otras, en la salud de las personas y el aseguramiento en salud;

Que, en el marco del referido Decreto Legislativo N° 1161, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE); asimismo, con Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA publicada el 13.06.17, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Dirección de Redes Integradas en Salud, y posteriormente, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA publicada el 18.06.17, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a DIRIS-LE;

Que, el artículo 123.- del referido Manual de operaciones señala que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependen y ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana. Su gestión y funcionamiento es dirigido por la Dirección General de Operaciones en Salud. Gestionan a nivel de Lima Metropolitana los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), se estableció el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, señalando que la conformación de las RIS se realizan teniendo en cuenta la delimitación territorial y la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS a nivel nacional, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación, estableciendo en su artículo 4.- los criterios para la delimitación territorial y poblacional para la conformación de las RIS.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 165-2020-DG-DMGS-DA-DMID-DSAIA-OAJ-DIRIS LE/MINSA, se dispuso la Conformación del Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, encargado del proceso de implementación de las Redes Integradas de Salud (RIS) de su ámbito;

Que, con Resolución Directoral N° 166-2020-DG-DMGS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, se formalizó la creación de las seis (06) Redes Integradas de Salud (RIS): Santa Anita – El Agustino, Ate, Huaycán, La Molina – Cieneguilla, Chaclacayo y Jicamarca;



Que, mediante Resolución Directoral N° 322-2020-DG-DMGS-OSS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, se conformó los Equipos de Gestión de las Redes Integradas de Salud (EGRIS) de las seis (06) RIS de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, quienes conducen la implementación de las RIS en su respectiva Jurisdicción;

Que, a razón de lo señalado, mediante Circular N° 083-2021-DMGS-OSS-DIRIS LE/MINSA de fecha 15 de marzo del 2021, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó a los Coordinadores Técnicos de las seis (06) RIS, la conformidad de sus respectivos Límites Jurisdiccionales, así como también los números de sectores que fueron determinados según el aplicativo GEORIS por cada EESS;

Que, mediante Oficio N° 0538-2021/COORD. RIS SANTA ANITA – EL AGUSTINO/DIRISLE/MINSA de fecha 12 de abril del 2021, el Jefe de la RIS Santa Anita – El Agustino, remitió la conformidad de Limite Jurisdiccional y sectores sanitarios de sus Establecimientos de Salud;

Que, con el Memorándum N° 792-2021-DMGS-DIRIS LE/MINSA de fecha 08 de junio de 2021, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, remitió el Informe N° 05-2021-JZR-OSS-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual, el Equipo Técnico de Organización de Servicios de Salud concluyó que la delimitación territorial (jurisdicción) de los establecimientos de salud de primer nivel de atención con población asignada de la RIS Santa Anita – El Agustino y sus respectivos Mapas, los cuales fueron remitidos mediante circular N° 083-2021-DMGS-DIRIS LE/MINSA, han recibido por parte de la RIS Santa Anita – El Agustino su conformidad, y recomendaron de la aprobación de la delimitación territorial (jurisdicción) de los establecimientos de salud del primer nivel de atención con población asignada de la RIS SANTA ANITA – EL AGUSTINO – 2021-DIRIS LE/MINSA de acuerdo al Anexo N° 01 y a los mapas adjuntos en referido Informe;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos y Sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio disponiendo la aprobación de la delimitación territorial (jurisdicción) de los establecimientos de salud del primer nivel de atención con población asignada de la RIS SANTA ANITA – EL AGUSTINO – 2021-DIRIS LE/MINSA, de acuerdo a las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes;

Con las visación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la “DELIMITACIÓN TERRITORIAL (JURISDICCIÓN) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ASIGNADA DE LA RIS SANTA ANITA – EL AGUSTINO – 2021-DIRIS LE/MINSA”, de acuerdo al Anexo N°01 y a los mapas jurisdiccionales que forman parte de la presente resolución como Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, sea responsable de la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución Directoral a la RIS Santa Anita – El Agustino y a los Establecimientos de Salud que la conforman.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.C. Valentina Antonieta Alarcón Guizado  
Directora General

VAAG/LEOV/ECDT.  
✓ DG  
✓ OAJ  
✓ DMGS  
✓ Archivo.



ANEXO N° 1: DELIMITACIÓN TERRITORIAL (JURISDICCIÓN) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ASIGNADA DE LA RIS SANTA ANITA-EL AGUSTINO-2021-DIRIS LE/MINSA

DEP	PROV	DISTRITO	CODIGO REIMPRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA	Limites por Este (E)	Limites por Sur Este (SE)	Limites por Sur (S)	Limites por Sur Oeste (SO)	Limites por Oeste (O)	Limites por Norte Oeste (NO)	Limites por Norte (N)	Limites por Norte Este (NE)
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005918	MADRE TERESA CALCUTA	Av. Riva Agüero	Av. Riva Agüero	Cal. Andrés Avelino Cáceres, Av. Prolongación Alfonso Ugarte	Jr. Junín	Jr. Conchucos Jr., José Rivera Dibalob	Jr. José Rivera Dibalob	Jr. Ancash hasta Ovalo Paz	Ovallo Paz
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005965	SANTA MAGDALENA SOFIA	Av. 15 de abril, Pje. Antonio Ramondí	Av. Inca Garcilaso de la Vega	Av. Inca Garcilaso de la Vega	Pje. Pensamiento	Av. Inca Garcilaso de la Vega, Av. Junín	Av. Prolongación Alfonso Ugarte	Av. Prolongación Alfonso Ugarte	Pje. Tambaleán, Av. 15 de abril
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005923	EL AGUSTINO	Cal. Ramón Castilla/ Pje. Ayacucho, Pje. José Galvez	Av. Carretera	Av. El Agustino, Av. José María Olave, Cal. 28 de Julio, Av. Marcelino Torres	Pje. Pensamiento	Av. Riva Agüero	Av. Riva Agüero	Av. Riva Agüero	Jr. Pedro Chamochohumbé
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005919	CATALINA HUANCA	Av. El Amauta, Av. Mercedes Cabello	Av. El Amauta	Av. Santa Rosa	Cuevas de Catalina Huancá, Cal. Santa Clotilde	Jr. Pedro Chamochohumbé	Av. Riva Agüero	Av. Cesar Vallejo	Pje. Progreso, Pje. Los Claveles, Institución Educativa José Carlos Mariátegui
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00013261	CERRO EL AGUSTINO	Av. 3 de mayo, Pje. Independencia	Pje. Antonio Ramondí	Av. 15 de abril	Pje. Tambaleán (Triunfo)	Av. Marcelino Torres	Av. Marcelino Torres	Av. El Agustino, Av. La Carretera	Cal. José Galvez, Cal. Ashuajpa
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005967	7 DE OCTUBRE	Av. Huesos de Junín, Av. Los Angeles, Av. Inca Garcilaso de la Vega	Av. Inca Garcilaso de la Vega	Jr. Los Inca, Av. Inca Garcilaso de la Vega	Av. 10 de noviembre, Av. Santa Rosa	Av. Santa Rosa	Zona Libre	Av. Santa Rosa	Av. Santa Rosa
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005922	PRIMAVERA	Av. Vía de Evitamiento, Cal. Carozos	Cal. Carozos con Av. Cesar Vallejo	Av. Cesar Vallejo, Ovalo la Paz, Jr. Ancash hasta cementerio Presbitero	Cementerio Presbitero	Av. Placido Giménez	Av. Panamericana Norte	Av. Vía de Evitamiento, Av. 1 de mayo	Av. Panamericana Norte
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005920	BETHANIA	Pje. Bolívar, Cal. Jazmines/ Squen	Av. 1 de mayo, Av. Vía de Evitamiento	Av. Las Magnolias	Parque Bosque Huancá	Av. José Carlos Mariátegui	Cruce entre Av. Miguel Checa y Av. José Carlos Mariátegui	Río Rimac	Av. Melción de la Amozed, Río Rimac, Av. Los Libertadores, Río Rimac
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005921	ANCIETA BAJA	Av. Pirámide del Sol, Complejo deportivo Pedro Huacra	Av. Panamericana Norte	Av. Panamericana Norte	Av. Panamericana Norte	Des. Lima Este, Av. Cesar Vallejo	Av. Cesar Vallejo con Av. Panamericana Norte	Av. Panamericana Norte	Av. Panamericana Norte
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005924	NOCHETO	Av. Panamericana Norte	Cal. Niza, Pje. Perales	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre	Av. Vía de Evitamiento
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005925	SANTA ROSA DE QUIVES	Av. Vía de Evitamiento	Cruce entre Av. Vía de Evitamiento y Av. Nicolás de Aylón	Av. Nicolás de Aylón	Zona Libre	Des. Lima Este, Av. Cesar Vallejo	Av. Cesar Vallejo con Av. Panamericana Norte	Av. Panamericana Norte	Av. Panamericana Norte
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005852	COOPERATIVA UNIVERSAL	Av. Russeffores, Av. Juan Guillermo Moore, Av. Francisco Bolognesi	Centro Bancario Sta. Ana	Av. Nicolás de Aylón	Pta. Santa Ana	Av. Vía de Evitamiento, Av. Panamericana Norte	Av. Tupac Amaru	Cal. Cesar Vallejo, Cal. Manuel Gonzales Prada, Av. Camino Real	Av. Santiago de Chuco
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00005855	METROPOLITANA	Av. Los Rosales	Cruce entre Av. Rosales y Av. Nicolás de Aylón	Av. Nicolás de Aylón	Cruce entre Av. Nicolás de Aylón y Av. Roger Vidal	Av. Francisco Bolognesi, Av. Juan Guillermo Moore	Av. Los Rubefiores	Av. Banto Alto Huancaray	Av. Santa Rosa, Jr. Batallón Calles
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	00005854	HUASCAR	Av. Ferrocarril, Av. Paseo Central, Cal. Cesar Vallejo, Jr. Manuel Gonzales Prada	Av. Tupac Amaru	Cruce Av. Juan Velasco Alvarado y Av. Tupac Amaru	Av. Juan Velasco Alvarado	Av. Juan Velasco Alvarado, Av. Cesar Vallejo, Cal. Carozos Guindas	Cruce entre Av. Ferrocarril y Av. Vía de Evitamiento, Cal. Río Rimac, Cal. Río	Av. La Alarja	Río Rimac, Cal. Osaia
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	00006750	SANTA ANITA	Av. La Encalada, Av. Colectora Industrial	Jr. Batallón Calles, Av. Santa Rosa	Av. Banto Alto Huancaray	Cruce Av. Banto Alto Huancaray y Av. Los Rubefiores	Av. Santiago de Chuco	Av. Ferrocarril	Av. Santiago de Huancaray	Av. Los Chancas de Andahuaylas
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	00005853	CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	Av. Huarochiri	Cruce Av. Huarochiri y Av. Chancas de Andahuaylas	Av. Los Chancas de Andahuaylas	Av. Los Chancas de Andahuaylas	Av. Santiago de Huancaray	Av. Ferrocarril	Av. Los Chancas de Andahuaylas	Av. Huarochiri
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	00005856	SAN CARLOS	Av. Santa Ana, Av. La Cultura	Hospital Hermilio Valdizan	Av. Nicolás de Aylón	Av. Nicolás de Aylón	Av. Los Rosales	Jr. Batallón Calles, Av. La Encalada	Av. Las Chancas de Andahuaylas	Av. Huarochiri
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	00005857	VILLA SAN FRANCISCO	Av. Separadora Industrial	Av. Nicolás de Aylón	Av. La Cultura	Av. Santa Ana	Av. Huarochiri	Av. Huarochiri	Río Rimac/ Huasca Las Salinas	Río Surco, Av. Ferrocarril
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00026996	CSMC DAVID TELAJA DE RIVERO								
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	00027290	CSMC EL AGUSTINO								
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	00026999	CSMC SANTA ANITA								

No tiene población asignada, ni jurisdicción territorial. Básicamente es referencial dentro de la RIS

No tiene población asignada, ni jurisdicción territorial. Básicamente es referencial dentro de la RIS

No tiene población asignada, ni jurisdicción territorial. Básicamente es referencial dentro de la RIS